



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 019-2016-UE ENSAD-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuya misión comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno y está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, para su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos..., según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Parque de la Exposición "La Cabaña"- Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la República Lima 1 - Telefax: 332-0432

E-mail: ensad01@yahoo.es

Web: www.ensad.edu.pe





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos es función de la SUNEDU, según lo dispuesto por el Artículo 15°, numeral 15.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con documento del Visto el Director Académico declara expedito a siete (7) egresados/as de la Carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, remitiendo los expedientes para la tramitación del respectivo Grado de Bachiller;

Que, el Comité de Grados y Títulos de la ENSAD, con facultades para aprobar los Grados Académicos de Bachiller y Títulos de Licenciado respectivos, previa declaración del correspondiente expedito por la Dirección Académica, ha sido constituido mediante Resolución Directoral N° 045-2016-UE ENSAD/DG, de conformidad con lo señalado en el Artículo 17°, numeral 17.6, del precitado Estatuto;

Que, el Comité de Grados y Títulos ha emitido los dictámenes para el Grado de Bachiller Nos. 00000137, 00000138, 00000139, 00000140, 00000141, 00000142, 00000143 aprobando los expedientes remitidos por la Dirección Académica para conferir el **GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO**, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.6, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es regulada por la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley, en los términos siguientes: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Análítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, conferir y refrendar los Grados Académicos y Títulos de Licenciado que otorga la ENSAD es función del Director General, según lo señalado en el Artículo 17°, numeral 17.7, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/SG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFERIR, el Grado de Bachiller en Educación Artística, especialidad Arte Dramático, a los/as egresados/as siguientes:

AYALA SANTILLANA, Digna Aurora
CANO CADOPARCO, Miguel Angel
LEÓN CRUZADO, Mario Augusto
MAMANI SÁNCHEZ, Pablo Manuel
ORTEGA ROJAS, César Edinson
SÁNCHEZ MEJÍA, Sandra Marilú
TORRES LEQUERNAQUÉ, Julia Luciana María

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Grados y Títulos el registro de los Grados de Bachiller conferidos, en la SUNEDU.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL